

Ayuntamiento de Villalbilla

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **4 de marzo de 2015**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 4 de marzo de 2015, siendo las 12:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de febrero de 2015 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. APROBACION CONSTITUCIÓN PAGO A JUSTIFICAR.-

Habiendo presentado el Concejales de Deportes, José Luis Luque, presupuesto por importe total de 1.385,45 euros para la compra de espejo para la sala de coreografías en el Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla y dado que la empresa que suministra el espejo exige el pago previo del mismo a la entrega de la factura, el Concejales solicita la constitución de un Pago a Justificar nombrándose él mismo como habilitado para la realización de este gasto.

Habiendo presentado el Concejales de Deportes, José Luis Luque, presupuesto por importe total de 1.039,00 euros para la compra de cortinas para la sala de artes marciales en el Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla y dado que la empresa que suministra las cortinas exige el pago previo del mismo a la entrega de la factura, el Concejales solicita la constitución de un Pago a Justificar nombrándose él mismo como habilitado para la realización de este gasto.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 02 de marzo de 2015

relativo a la constitución del citado Pago a Justificar.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 en su Base 29ª, Pagos a Justificar, "La cuantía máxima de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en un máximo de 1.202,02.-euros, correspondiendo su autorización al Alcalde o al Concejales de Hacienda. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, podrán autorizarse por la Junta de Gobierno la elevación de dicho importe máximo".

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de un pago a justificar con el siguiente detalle:

HABILITADO: José Luis Luque
IMPORTE: 2.424,45 euros
PARTIDA: 920-213.00 Mantenimiento y reparación de maquinaria,
instalaciones y utillaje
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 3 meses.
CUENTA JUSTIFICATIVA: Facturas originales.

TERCERO. INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-

Visto que con fecha 16 de febrero de 2015, desde la Concejalía de Medio Ambiente, y a través de Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Medio Ambiente, se detectó la necesidad de realizar la contratación del "**Servicio de recogida de aceite vegetal usado procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla**", debido a la comunicación recibida de la empresa contratista de su intención de no firmar la prórroga para la prestación del Servicio de Recogida de aceite vegetal usado procedente de los hogares del término municipal de Villalbilla, se propone la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para el servicio de recogida de aceite vegetal usado, sin exigir el pago de ningún canon a las empresas que opten al servicio.

Debido al interés municipal en potenciar la recogida selectiva y el reciclaje de los residuos en el municipio, y en concreto de los aceites vegetales usados procedentes de los hogares del municipio evitando su vertido al alcantarillado, no contando el Ayuntamiento con medios necesarios para la correcta prestación del servicio de recogida de aceite vegetal, considerando necesaria la contratación de servicio externo que coadyuve a la correcta prestación del mismo. Visto que dada la característica del servicio, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se ha redactado desde la Secretaría municipal e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Técnico de Medio Ambiente municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. *Iniciar* el procedimiento de adjudicación del contrato de "**Servicio de recogida de aceite vegetal usado procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla**" debido al interés en potenciar la recogida selectiva y el reciclaje de los residuos en el municipio, y en concreto de los aceites vegetales usados procedentes de los hogares del municipio evitando su vertido al alcantarillado, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. *Aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el "**Servicio de recogida de aceite vegetal usado procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla**", convocando su licitación.

TERCERO. Considerar la no exigencia inicial al adjudicatario de ningún tipo de canon, aunque se valorará en los criterios de adjudicación las empresas que oferten algún tipo de canon por la prestación del servicio, importe éste que, en su caso, el adjudicatario abonaría al Ayuntamiento como contraprestación de la propiedad del aceite usado que se deposite en sus contenedores, con abono a la partida correspondiente, fija por la Intervención municipal, del estado de ingresos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio consistente en **Servicio de recogida de aceite vegetal usado procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla**, por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- RESEAVE
- ECO OLEUM, S.L.
- GAVE, Recuperación de Aceites Vegetales

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámite preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

CUARTO. PRÓRROGA CONVENIO.-

Visto el Convenio de Colaboración con la empresa Innovación y Desarrollo Local, S.L. (IDEL), cuya finalidad es obtener, por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, la acreditación del Complejo Polideportivo Municipal “Arroyo del Tesoro”, como centro homologado para la impartición de formación relativa a los cursos de la Consejería de Educación y Empleo, principalmente destinados a desempleados de Villalbilla, firmado el 15 de marzo de 2012.

Vista la finalización del periodo de vigencia del convenio con prórroga incluida el día 15 de marzo de 2015.

Atendido que en la cláusula cuarta del convenio se prevé la posibilidad de prórroga del mismo, y visto que la empresa IDEL solicita una prórroga por un año más según Registro de Entrada nº 1399/2015, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Prorrogar el convenio de calificación de las instalaciones municipales como Centro Formativo Homologado ante la Comunidad de Madrid, firmado el día 15 de marzo de 2012, por un período de un año, **hasta el próximo día 15 de marzo de 2016**, inclusive.

Segundo.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo con los recursos que procedan.

QUINTO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. ÓRDENES DE EJECUCIÓN.-

Atendido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de febrero de 2015, mediante el cual se inicia expediente de orden de ejecución, por razones de seguridad y ornato público, a Gestora Vértice de Inversiones, S.L., en calidad de propietario de la parcela sita en C/ Madreselva nº 46, para que proceda a la retirada de vallas publicitarias en desuso sobre dicha parcela,

Visto el escrito presentado por Vicente Segura Alonso, en representación de Gestora Vértice de Inversiones, S.L. el 24 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 2015-E-RC-1202, mediante el cual comunica que se ha realizado el desmontaje y la retirada de las vallas publicitarias en desuso existentes en la parcela sita en C/ Madreselva nº 46,

Visto el informe nº 2015-0082 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de febrero de 2015, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Atendiendo al escrito con Registro de Entrada 2015-E-RC-1202, con fecha 25 de febrero se ha girado visita de inspección urbanística en el solar con referencia catastral 5669439VK7756N, situado en la C/ Madreselva nº 46, constatándose el cumplimiento de la Orden de Ejecución iniciada habiéndose ejecutado la retirada de las vallas publicitarias preexistentes.

Se adjuntan fotografías.

En consecuencia procede finalizar la tramitación del Expediente de Orden de Ejecución en curso.”

De acuerdo con las competencias que atribuye al Sr. Alcalde-Presidente el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 178/2015, iniciado a Gestora Vértice de Inversiones, S.L. el 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Tramitación de Orden de Ejecución, que asciende a la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 €).

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

OCTAVO. INDUSTRIA.-

VISTO el escrito presentado el 25 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 2015-E-RC-1222 por D. ANTONIO URGEL MAGAÑA, con domicilio en la Avda. de la Constitución nº 182, Bajo B, de Torrejón de Ardoz (Madrid), mediante el cual se solicita la renovación de la licencia para la instalación de un puesto ambulante con ubicación fija, en el lugar de la vía pública que designe la Policía Local, destinado a VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, de 8m en el mercadillo semanal de Villalbilla, ubicado en la Avda. Reyes Magos,

VISTO el informe favorable nº 2015-0017 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 2 de marzo de 2015,

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación en la Vía Pública de Quioscos, Industrias Callejeras y Ambulantes, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Renovar a D. ANTONIO URGEL MAGAÑA, la licencia de instalación de un puesto ambulante con ubicación fija dentro de la superficie destinada a mercadillo semanal de Villalbilla, en el lugar de la vía pública donde designe la Policía Local, y destinado a la VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, para el año 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa correspondiente por concesión de licencia para la instalación de un puesto ambulante con ubicación fija dentro de la superficie destinada a mercadillo semanal en Villalbilla, por importe de CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (416,00 €).

TERCERO.- Es obligatorio la exposición de la Licencia en la parte frontal del puesto, para conocimiento del público en general e inspección y control de los agentes municipales.

CUARTO.- La licencia no será válida sin estar al corriente de pago de la Tasa.

QUINTO.- La Licencia quedará sin efecto:

- a) Si se incumplen las condiciones a las cuales esté subordinada y habrá de ser asimismo revocada cuando desaparezcan las circunstancias que hubieren motivado su otorgamiento o sobrevinieren obras que, de

Ayuntamiento de Villalbilla

- haber existido, entonces, habrían justificado su denegación. También podrán ser revocadas si se adoptasen nuevos criterios de apreciación.
- b) Al finalizar el plazo para el cual fueron otorgadas, sin necesidad de ningún requerimiento.
 - c) Por caducidad.
 - d) Por anulación.
 - e) Por renuncia.

SEXTO.- Se establecen las siguientes prescripciones recogidas en el informe favorable nº 2015-0017 de fecha 2 de marzo de 2015, emitido por el Ingeniero Técnico de Industria.

- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La situación exacta del puesto en el Mercadillo Municipal será la indicada por la Policía Local.
- La temporada autorizada comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2015.
- El horario de la presente autorización comprende desde las 8:00 hasta las 15:00 horas.
- La solicitud de renovación de la licencia para el Año 2016 se realizará en el mes de diciembre del presente año.
- Únicamente podrá ejercer la actividad el titular de la presente Licencia, la cual no se podrá transmitir a terceros.
- La no permanencia o sustitución de la persona designada para ocupar el puesto en el mercadillo dará lugar a la pérdida automática de la concesión de la explotación, no teniendo derecho a ninguna devolución de la cantidad entregada para su concesión.
- El titular debe contar con todos los permisos en vigor, así como el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil. La Policía Local podrá requerir en cualquier momento la acreditación de dichos permisos.
- La instalación del puesto será de cuenta y riesgo del concesionario y el Ayuntamiento no suministrará fluido eléctrico para su iluminación ni estará obligado a ningún servicio especial de vigilancia.
- La licencia no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- El titular tiene la obligación de conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato, sin causar desperfectos en el pavimento de la vía pública y en el mobiliario urbano. Una vez finalizado el mercadillo semanal se retirará el puesto y se dejará libre la vía pública, retirando los restos de embalajes o productos comercializados.
- Será causa de resolución de la autorización, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso procedan, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la misma y, en especial, no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, aseo u ornato.

Ayuntamiento de Villalbilla

- El Ayuntamiento de Villalbilla se reserva la facultad de alterar la ubicación cuando circunstancias imprevistas así lo aconsejen.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización en el caso de que durante el tiempo que comprende así fuere necesario por causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el mismo.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

VISTO el escrito presentado el 26 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 2015-E-RC-1277, por D. PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA-MADRID, con domicilio en C/ Rosa Chacel nº 83, de Loeches (Madrid), mediante el cual se solicita la instalación de un puesto ambulante destinado a VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, de 6m, en el mercadillo semanal de los viernes en Los Hueros, ubicado en la Pza. de la Isabela,

VISTO el informe favorable nº 2015-0018 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 2 de marzo de 2015,

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación en la Vía Pública de Quioscos, Industrias Callejeras y Ambulantes, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA-MADRID, la licencia de instalación de un puesto ambulante dentro de la superficie destinada a mercadillo semanal de Los Hueros, y destinado a la VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, para el año 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa correspondiente por concesión de licencia para la instalación de un puesto ambulante dentro de la superficie destinada a mercadillo semanal en Los Hueros, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00 €).

TERCERO.- Es obligatorio la exposición de la Licencia en la parte frontal del puesto, para conocimiento del público en general e inspección y control de los agentes municipales.

CUARTO.- La licencia no será válida sin estar al corriente de pago de la Tasa.

QUINTO.- La Licencia quedará sin efecto:

Ayuntamiento de Villalbilla

- f) Si se incumplen las condiciones a las cuales esté subordinada y habrá de ser asimismo revocada cuando desaparezcan las circunstancias que hubieren motivado su otorgamiento o sobrevinieren obras que, de haber existido, entonces, habrían justificado su denegación. También podrán ser revocadas si se adoptasen nuevos criterios de apreciación.
- g) Al finalizar el plazo para el cual fueron otorgadas, sin necesidad de ningún requerimiento.
- h) Por caducidad.
- i) Por anulación.
- j) Por renuncia.

SEXTO.- Se establecen las siguientes prescripciones recogidas en el informe favorable nº 2015-0018 de fecha 2 de marzo de 2015, emitido por el Ingeniero Técnico de Industria:

- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La situación exacta del puesto en el Mercadillo Municipal será la indicada por la Policía Local.
- La temporada autorizada comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2015.
- El horario de la presente autorización comprende desde las 8:00 hasta las 15:00 horas.
- La solicitud de renovación de la licencia para el Año 2016 se realizará en el mes de diciembre del presente año.
- Únicamente podrá ejercer la actividad el titular de la presente Licencia, la cual no se podrá transmitir a terceros.
- La no permanencia o sustitución de la persona designada para ocupar el puesto en el mercadillo dará lugar a la pérdida automática de la concesión de la explotación, no teniendo derecho a ninguna devolución de la cantidad entregada para su concesión.
- El titular debe contar con todos los permisos en vigor, así como el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil. La Policía Local podrá requerir en cualquier momento la acreditación de dichos permisos.
- La instalación del puesto será de cuenta y riesgo del concesionario y el Ayuntamiento no suministrará fluido eléctrico para su iluminación ni estará obligado a ningún servicio especial de vigilancia.
- La licencia no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- El titular tiene la obligación de conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato, sin causar desperfectos en el pavimento de la vía pública y en el mobiliario urbano. Una vez finalizado el mercadillo semanal se retirará el puesto y se dejará libre la vía pública, retirando los restos de embalajes o productos comercializados.

Ayuntamiento de Villalbilla

- Será causa de resolución de la autorización, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso procedan, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la misma y, en especial, no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, aseo u ornato.
- El Ayuntamiento de Villalbilla se reserva la facultad de alterar la ubicación cuando circunstancias imprevistas así lo aconsejen.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización en el caso de que durante el tiempo que comprende así fuere necesario por causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el mismo.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

NOVENO. APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2015000008 por importe de 14.226,70.-euros.
- Relación nº. 2015000009 por importe de 13.020,58.-euros.

Visto Informe de Intervención Nº. 2015-0030, de fecha 3 de marzo de 2015, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 2015000008 y 2015000009.

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000008

							Fecha Relación: 02/03/2015 Nº Relación: 2015000008	
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Rel.Contable		Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente	Aplicación					
Endosatario	Nº de Operación previa							
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
1 B84024306 ADISCAN SERVICIOS CANINOS S.L. FRA. Nº. 269 DE 20/1/15, CURSO ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA DETECCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES, DEL PERRO DE LA POLICIA LOCAL.		20/01/2015 279 .132 .22611	2/201500000079 Materiales para la policia local y protección	3.025,00			3.025,00	
2 B82535543 BARDERAS COFRES, S.L. FRA. Nº. A-15003 DE 8/1/15, 8 JAULAS CON DOS DEPARTAMENTOS, PARA HERRAMIENTAS DE OPERARIOS. PINTADO.		269 08/01/2015 39 .920 .22111	2/201500000011 Suministro de herramientas y utillajes	5.454,20			5.454,20	
3 51049929A RODRIGO FERNANDEZ JESUS - ABOGADO FRA. Nº. 1354 DE 12/1/15, SERVICIOS JURIDICOS PRESTADOS EN VARIOS PROCEDIMIENTOS.		18 RC A-15003 12/01/2015 188 .920 .22604	2/2015000000048 Gastos jurídicos	5.747,50	902,50		4.845,00	
		1354						
			Suma total.....	14.226,70	902,50	0,00	13.324,20	

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000009

		Fecha Relación: 02/03/2015 Nº Relación: 2015000009					
Nº	Tercero Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Rel.Contable Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
1	G83477281 ASOCIACION MUSICAL VILLALBILLA FRA. Nº. 01/2015 DE 15/1/15, ACTUACION CHARANGA LOS METRALLETA EL 5/1/14.	15/01/2015 60 .338 .22610 Festajos populares 3 RC 01/2015	2/2015000000001	400,00			400,00
2	G80663347 FUNDACION INICIATIVAS SUR FRA. Nº. 3/2015 DE 30/1/15, IMPARTICION CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PUESTOS DE JARDINERIA DE 35	30/01/2015 88 .241 .22718 Fomento del empleo..Programa de 55 RC 3/2015	2/2015000000025	2.625,00			2.625,00
3	B81278475 KAMARI SPORT SERVIS, S.L. FRA. Nº. M1007/15 DE 26/1/15, GANCHOS PORTERIAS Y REDES DE FONDO.	26/01/2015 202 .340 .22609 Deportes. Equipamientos. Gastos diversos. 108 RC M1007/15	2/2015000000038	2.992,09			2.992,09
4	B85879302 MILESIMA ARTES GRAFICAS, S.L. FRA. Nº. AV-1/2015 DE 16/2/15, IMPRESION 5.000 EJEMPLARES "CARNETS POLIDEPORTIVO" Y 100 TALONARIOS "TICKETS POLIDEPORTIVO".	16/02/2015 207 .340 .22609 Deportes. Equipamientos. Gastos diversos. 206 RC AV-1/2015	2/2015000000058	526,35			526,35
5	B84666064 PROYECTA S.L. FRA. Nº. 72921 DE 30/1/15, SUSTITUCION 2 DETECTORES TERMOMOVELOCIMETRICO CON BASE, PARA SUSTITUIR EN SALA CALDERAS POLIDEPORTIVO Y EN SALA CALDERA	30/01/2015 148 .151 .21203 Mantenimiento extintores y sistemas 110 RC 72921	2/2015000000040	157,30			157,30
6	B84666064 PROYECTA S.L. FRA. Nº. 72947 DE 10/2/15, SUSTITUCION CENTRALITA ALARMA CONTRAINCENDIOS EN C.P.M.	10/02/2015 209 .151 .21203 Mantenimiento extintores y sistemas 208 RC 72947	2/2015000000059	580,80			580,80
7	A28737757 R3 JORDACHE S.A. FRA. Nº. 00000387 DE 3/2/15, MATERIAL DE RIEGO A CARGO DE LA SUBVENCIÓN PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN	03/02/2015 147 .241 .21006 Fomento del empleo..Subvención programa 104 RC 00000387	2/2015000000034	4.682,71			4.682,71
8	B83495796 TEFNICAL - TRABAJOS DE FONTANERIA Y CALEFACCION ALCALA S.L. FRA. Nº. 15-01/000139 DE 28/1/15, SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE CALEFACCION EN E.I. LOS ALMENDROS.	28/01/2015 59 .151 .21204 Mantenimiento de calefacciones 17 RC 15-01/000139	2/2015000000010	1.056,33			1.056,33
Suma y signo.....				13.020,58	0,00	0,00	13.020,58

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000009

Nº Tercero Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Real Contable Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Endosatario Habilitado	Nº de Operación previa N.Pag.Just. Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
			Suma total	13.020,58	0,00	0,00	13.020,58

Ayuntamiento de Villalbilla

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

DÉCIMO. VADOS PERMANENTES.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

UNDÉCIMO. SOLICITUD AYUDAS PROGRAMA ACCIONES PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LOCAL.-

Vistas las bases de convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los Gobiernos Locales, dirigidas a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local, publicadas por la Federación Municipal de Municipios y Provincias (FEMP), el 20 de febrero de 2015, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una ayuda de **10.000 €** para las actuaciones, proyectos y programas dirigidos a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local “SERVICIO VILLALBILLA CONCILIA – LA CONCILIAATECA II”.

Segundo.- Aprobar el proyecto denominado:
“SERVICIO VILLALBILLA CONCILIA – LA CONCILIAATECA II” del programa de ayudas a actuaciones dirigidas a promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito local. “CONCILIA 2015”.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como resulte necesario, para la firma de todos aquellos documentos que resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:20 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Antonio Barahona Menor.

Fdo.: Alfredo Carrero Santamaría.